

El porvenir de la patria solo pueden decidirlo los españoles

LA VOZ VALENCIANA

AÑO XXIII :: NUMERO 7.056

LUNES 27 DE FEBRERO DE 1939

NUMERO SUELTO: 35 céntimos

Sacrificar a España luego de haberla atacado o abandonado, es un crimen que no consentiremos

INFORMACION DEL EXTRANJERO

REPERCUSIONES INTERNACIONALES DE LA GUERRA DE ESPAÑA

Ha llegado a París de regreso de Burgos el enviado francés señor Berard

Bonnet dice que la guerra de España es un peligro para las fronteras comunes en Europa y África

París. — A las 9:30 llegó Leon Berard, procedente de Burgos.

En la estación le esperaban varios amigos personales y numerosos periodistas.

Berard se negó a hacer declaraciones.

RONNET CONFERENCIA CON BERARD Y CON EL RESIDENTE DE FRANCIA EN MARRUECOS - Despué se entrevistó con Daladier

París. — Bonnet ha recibido a Leon Berard.

A primera hora de la mañana llegó a París el residente general de Francia en Marruecos, general Nogués.

Bonnet y Berard celebraron una extensa conferencia en el Ministerio de Negocios extranjeros, después de la cual marcharon al Ministerio de la Guerra, donde fueron recibidos por el presidente del Consejo.

Antes de regresar esta visita Daladier había conferenciado con el residente general de Francia en Marruecos, general Nogués.

La entrevista de Berard con Bonnet duró una hora, intercambiando deseos para conferenciar con Daladier. No quisieron hacer declaración alguna a los periodistas.

LOS LABORISTAS ORGANIZAN UNA MANIFESTACIÓN - Para protestar del intento de reconocer a los cabecillas fasciosos españoles

Londres. — El partido laborista ha organizado hoy a última hora de la tarde una manifestación para protestar contra el eventual reconocimiento del Gobierno fascista de Burgos.

Atiles y Herbert Morrison hicieron uso de la palabra en Trafalgar Square.

A continuación se aprobó una resolución que fue llevada a la residencia del primer ministro y a la Embajada de España.

LA C. G. T. NO DA SU BEMPLACITO AL RECONOCIMIENTO DE FRANCO - No puede haber contradicción con los asesinos de la libertad y de los pobres

Lis. — Con motivo del Congreso de la Unión Soviética de los Sindicatos del Norte, el secretario de la C. G. T. J. Alaux, pronunció un discurso en el que resumió en la siguiente fórmula la posición de dicha organización en los problemas internacionales:

"Sostituir al procedimiento diplomático actual, que nos ha llevado

con la sangre del trabajo de los franceses y mantendrá intacta su soberanía y el territorio, de lo que nadie puede dudar ni asombrarse.

TERMINÓ HACIENDO UN LLAMAMIENTO

PARA QUE SE MANTenga LA UNIDAD SIN DIFÍCIL MARGEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EN EL ANUNCIADO DISCURSO DE BONNET Y CON EL RESIDENTE DE FRANCIA EN MARRUECOS - Despué se entrevistó con Daladier

París. — Como estaba anunciado, Bonnet acudió hoy al acto de la creación de una Federación Radical Socialista en el departamento de Lot.

Cum tal motivo se pronunciaron discursos por varios dirigentes de la Federación en elogio de Bonnet, recordando su carrera política.

El ministro de Negocios extranjeros pronunció un extenso discurso, cuya parte principal se refirió a la política internacional del momento y a las dificultades que tiene que salvar en el Ministerio de Negocios extranjeros, rindió homenaje al presidente del Consejo, que hace más de un año se dedica a salvar las dificultades que día tras día se asaltan en el camino de la paz.

Habió de los acuerdos de Munich apadrinados por la casi unanimidad de la Cámara y por la opinión pública francesa en aquellas circunstancias que amenazaban a una guerra europea seguida del correspondiente festejo de diablos y ruinas en todos los países sin asegurar el triunfo de Checoslovaquia.

Recuerda la declaración común con Alemania de 6 de diciembre y recuerda la gravedad de las palabras de Eibesbrop en París cuando afirmó ante el mundo por radio que Francia y Alemania habían llegado a un acuerdo para terminar en sus conflictos fronterizos seculares.

Agregó que después de aquellasclaraciones han seguido estrechándose cada vez más los lazos de amistad y cooperación de Francia e Inglaterra, puesto de manifesto en los discursos en las Cimadas británicas por Chamberlain y Halifax y ratificada recientemente una vez más, en los asuntos de España, hoguera peligrosa de una guerra civil que causa estragos en el país desde 1936 y amenazante para Europa.

Agree que este peligro es particularmente notorio por Francia, que tiene con España comunes fronteras en Europa y África.

Además que este peligro es particularmente notorio por Francia, que tiene con España comunes fronteras en Europa y África.

Después de justificar el envío de Berard a Burgos, termina su discurso diciendo que Francia no toleraría que se toque su imperio, edificado

SIN DARLES EXPLICACION ALGUNA.

Roma. — Ha sido dictada orden de expulsión contra los corresponsales de "Le Journal" y "Le Temps" y otros periódicos de Suiza.

La medida alcanza a tres periodistas, alguno de los cuales llevaba en Roma doce años de residencia. Se les ha dado un plazo hasta el 5 de marzo a media noche, para salir del territorio italiano. No se les ha dado explicación alguna por las autoridades italianas al respecto de tales medidas.

COMENTARIOS DE LA PRENSA FRANCESA - A la expulsión de sus compañeros de Italia

París. — Comentando la expulsión de periodistas de Italia, "Le Figaro" escribe:

"Hay que decir que es inquietante

ver que las relaciones entre los pueblos, de las que la prensa es un instrumento principal, están sometidas unilateralmente al "buen placer" de Mussolini, que no admite la libre información ni la libre objeción. Unos hombres juegan en estos momentos con la vida de millones de seres y con la civilización. Es de desear que se den cuenta de sus responsabilidades."

"L'Epoché", dice: "Es de temer que el gobierno de Mussolini considere llegado el momento de tratar de cesar a nuestro país ante los preparativos de guerra, materiales y morales, que se precipitan."

"L'Orne Nouvelle" y otros periódicos preguntan por qué el ministro de Negocios extranjeros no contesta a estas y medias expulsiones a todos los periodistas fascistas que "en los periódicos o agencias que a veces funcionan en Túnez o París, injurian diariamente a Francia".

FRANCIA

REFUERZOS AEREOS A ARGELIA - Un comentario de "Le Petit Journal"

París. — El "Petit Journal" anuncia que mañana saldrá para Argelia la sexta escuadra de aviación de Chelles y en Argelia formará escuadras móviles con otras 16 de Mariano.

El periódico pregunta:

"Es interesante hacer notar que esta "felic" iniciativa del Estado Mayor se apoya en el momento en que Italia refuerza sus tropas de Tripolitania. No hay duda de que la presencia de numerosos y rápidos "cazadores" en nuestros importantes de postantes de África del Norte, es la "demonstración tangible" del interés de Palestina, faltando a sus promesas a favor de sus aliados."

Este gesto es como consecuencia de las intenciones del Gobierno británico de crear el Estado independiente de Palestina, faltando a sus promesas a favor de sus aliados.

LONDRES. — Los delegados judíos de la Conferencia de Londres han rechazado la invitación del Gobierno inglés a un almuerzo oficial en un gran hotel de esta ciudad.

Este gesto es como consecuencia de la decisión del Gobierno británico de crear el Estado independiente de Palestina, faltando a sus promesas a favor de sus aliados.

También conocidas de los recursos de alcaldía por injusticia notoria, a que se refiere el artículo II del decreto de 3 de mayo de 1928, constituyéndose a este efecto, en su forma que determina el párrafo segundo del artículo 14 para los casos de revisión.

Artículo 4º—Los tribunales especiales de Espionaje y Alta traición, que por delegación de éste actúan en territorios de la provincia en que existan tribunales especiales de Espionaje y Alta traición, quedarán adscritos a estos últimos Tribunales y se entenderán con ellos en cuanto a los sumarios cuyo conocimiento corresponde, haciéndoles, después, entrega de los que tuvieren fundados.

Artículo 5º—Los Tribunales especiales de guardia elevarán su dilación adicional a los Tribunales Especiales de Espionaje y Alta traición, a una jurisdicción si hallaren afectos, los autos que tuvieran en su poder y en las que se hubiere interpuesto recurso de alcaldía por injusticia notoria, emplazando a las partes para que en el término de 48 horas comparezcan ante dicho Tribunal, si se hallan en la misma localidad y en el de ocho días, si estuvieren en distinta; y en lo sucesivo, admitirán, cuando proceda, los recursos de alcaldía y elevarán los autos a los expresados tribunales sin dilación alguna y con emplazamiento de las partes para que comparezcan en los términos antes citados.

Artículo 6º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 7º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 8º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 9º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 10º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 11º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 12º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 13º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 14º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 15º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 16º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 17º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 18º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 19º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 20º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 21º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 22º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 23º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 24º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 25º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 26º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 27º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 28º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 29º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 30º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 31º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 32º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 33º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 34º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 35º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 36º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 37º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 38º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 39º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y tercero del artículo II del decreto de 3 de mayo último, por lo que afecta a los recursos de alcaldía.

Artículo 40º—Los Tribunales Especiales de Alta traición y Espionaje, acuerdan conforme a lo que disponen los párrafos segundo y ter

IZQUIERDA REPUBLICANA

Los partidos republicanos deben escuchar la voz de España y defender sus principios para salvar la dignidad nacional y la suya propia. No se trata de buscar objetivos políticos, sino de servir a la patria y a sus hijos. Un gesto de españolismo, una muestra de alianza y de sacrificio, es lo que alicita a los republicanos. Cumplamos los partidos nuestro deber, por duro y espinozo que sea.

NOTA POLITICA DEL PARTIDO PROVINCIA

Nuestro Comité Provincial sigue rechazando pétentes demostraciones de cinismo de nuestras Agrupaciones de las distintas zonas arroceras de nuestra provincia y otros afiliados agrícolas. Arroceros están dispuestos a superarse en un esfuerzo tremendo para conseguir el cultivo de todas las tierras arroceras, hasta lograr una buena cosecha de arroz. Como siempre, nuestro Partido, interpretando la voluntad de los republicanos de Valencia, sus intereses generales y los de la causa que defendemos, continua interesándose por todos los problemas que afectan a la economía valenciana de principal importancia en su aspecto agrícola. Tengá la seguridad nuestras agrupaciones de que el Partido no abandonará, en ningún instante, su permanente atención hacia causas, cuestiones vitales teniendo planteadas, tanto en lo económico como en lo político.

NACIONAL

El Buró del Partido Comunista, después de haberse reunido con la dirección de sus más destacados miembros, ha publicado un documento, que seguramente no conocen literalmente, en el que figura su posición en el momento actual. Por el extracto publicado en "Frágil Soberano", se advierte que el Partido Comunista se halla colocado, ante los gravísimos problemas de España, en la misma posición y táctica que antes.

Ha nacido en un campo de refugiados españoles en Francia, en las cercanías de Bourges, el gran poeta Antonio Machado. No es en este lugar donde podemos escribir el recuerdo que nos merece su vida política y su historia literaria. Pero no queremos dejar sin mencionar más encendida protesta y la profunda indignación que en nuestro espíritu ha causado el fallecimiento del insigne escritor y poeta, y gran español en la Francia de Daladier y Bonnet.

Reporta decir a los republicanos de Valencia, ardientes y apasionados amigos de la patria de Víctor Hugo, que cons-

tituye para nosotros este suceso como una vergüenza nacional del vecino país. Este triste suceso, de una prueba definitiva del rigor rojista que impera actualmente en la política gubernamental francesa. Queremos creer que la injusticia con que nos ha tratado el Gobierno de Francia, obedece a la conveniencia de los intereses nacionales, aunque estemos convencidos de que no es así. Pero, tolerando que un español ilustre muera en territorio francés,

Francia ha perdido mucho en su prestigio de país patria de la libertad. Y no será en lo sucesivo, una muestra de gratitud lo que nosotros reservaremos a una política que en sus errores, caros al pueblo francés, no ha tenido para los republicanos españoles la tradicional exquisitez y fina sensibilidad francesa.

EXTRANJERO

La fiesta inglesa, en su mayor parte,

ha reunido en la ruta de Gibraltar más de cien de sus unidades. La presencia de la "HMS Elst" en el Mediterráneo, en tan considerable proporción, es sistemática en grado, sumo y es la mejor demostración de la peligrosa tiranía de relaciones entre las potencias totalitarias y las democráticas. Europa se acerca al punto culminante de los peligros de un conflicto armado y una de dos o se produce el acuerdo sin anexionar, o la guerra estallaría fatalmente dentro de un corto espacio de tiempo. La diplomacia francesa, como nunca y cada uno de los dos bandos imperialistas se dispone a conocer las determinaciones de las potencias secesionistas en caso de que la guerra sea imposible de evitar. En estas circunstancias tan críticas, Inglaterra y Francia parecen resolver el problema del Mediterráneo a su favor, en pago a una serie de concesiones para el porvenir. La neutralidad de Francia, en intentar ejercer su predomínio sobre lo que en el pasado mes de septiembre fue ofrecida a Inglaterra y Francia por mí, es ahora solicitada por estos mismos países. Ello dará idea de como la política de No Intervención ha sido, desde el punto de vista militar y estratégico de sus Estados Mayores, una tremenda equivocación.

Se abre un concurso para cubrir 300 plazas de oficiales, de 40 a 50 años, con premio del régimen de la construcción, las cuales serán dilatadas como **MOLDAOS DE AVIACIÓN**; siendo necesaria la documentación siguiente: Instancia dirigida al Sr. Jefe de la Cuarta Región Aérea; Avial político o sindical en que se haga constar su adhesión al Bataillón, con anterioridad al 18 de julio de 1933 (por duplicado y refrendado por la Federación Provincial del Obrero) que avale y certifique de su militancia. Todo ello debidamente ratificado. Toda élle debidamente ratificado.

Las documentaciones se presentarán en las Oficinas de esta Delegación, en Jorge Juan, núm. 22.

A PRESENTARSE

El teniente don Francisco Prieto Crespo encargado su presentación urgente en esta Comandancia militar. Negociado Organización, para asunto del servicio.

TRIBUNAL MEDICOMILITAR PERMANENTE DE VALENCIA

Los individuos que tienen expedientes de inutilidad incados en Alboraya son fecha 9 de los corrientes, serán llamados el día 27 de los corrientes a las 9 horas.

Los que tienen expedientes del 10, serán llamados el día 23; y

Los que tienen expedientes del 11, serán llamados el día 1 de marzo próximo.

Intervenido por el Estado

Mañana, a las 5'30 tarde.

Grandes Carreras de Galgos

En la noche.

DORS

"El gran final", por Edmundo Lowe y Ann Southern; "El burlar y el trabajador", por Ana María Custodio y Roberto Rey.

FONTANA ROSA

"El fab de Ramonet" y "Hogueras en la noche".

GOTY

"A través de la tormenta".

PALACIO

"Prisionero del odio".

IDEAL

"Enrique de Lagardere".

MUNDIAL

"Oriente y Occidente".

MUSEO

"La última noche".

VALÈNCIA

"Héroes del barrio".

JERUSALEM

"Llamada de la selva".

GINER

"El arabal".

GRAN TEATRO

"Vida romántica".

S. I. A. Delegación Nacional

Calle de la Paz, 29, segundo. -- VALENCIA

Frontón Valenciano

Mañana, a las 8'30 tarde.

Grandes partidos y quinielas

Palacio del Pueblo

ENTRADA LIBRE :: Dormitorios, comedores y baños de todas clases y estilos.

CASA CANIZARES, Corredera, 41. Esta casa no tiene sucursales.

LA REGIONAL

Puede por poco dinero vestir sencillamente elegante.

LA REGIONAL :: Largo Caballero, 104, Valencia.

Ecole de Puericultura

ENSEÑANZAS DE HIGIENE INFANTIL :: Cursillo para madres lactantes

Ha sido convocado para el mes de marzo un Cursillo de Puericultura dedicado a las madres lactantes y su programa de doce lecciones, sencillo y práctico, será explicado por los profesores y enfermeras de la Escuela de Puericultura.

La inscripción es gratuita y se han

llegado a 75 madres para dar mayor efectividad a las enseñanzas. Con las madres que excedan de dicho número se organizará otro cursillo en el mes de abril y si procediere otro, en mayo.

La demostración por parte de la ma

estra que ha abreviado la Cartilla de Higiene Infantil adoptada por la Escuela de Puericultura y la asistencia a todas las lecciones, llevará consigo la obtención de una medalla recompen

sativa, traducida en un lote de alimentos básicos de los botes de leche, harinas de cereales, sémola, mantequilla, azúcar y demás jardines.

Las madres lactantes que sientan vi

los deseos de aprender Higiene Infantil, pueden solicitar un programa del expresado Cursillo, en la Secretaría de la Escuela de Puericultura, Doctor Simeón, 29 (teléfono 10.958), edificio

a comienzos del mes actual.

Cruz Roja Española

VALENCIA

El Comité Local recuerda a sus asociados la obligación reglamentaria que tienen contraer de presentarse en caso de bombardeos y siniestros a prestar los auxilios que precisen en el Hospital de la calle de Alboraya, 18, en donde la Brigada se organiza en enseñanza de la instrucción oportuna a quienes lo deseen, para lo que deberán presentarse en las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Teléfonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.

Hospital, 13.236.

Se ruega a los asociados de esta Institución en Valencia que hayan cambiado su domicilio lo den a la dirección de las oficinas, de 9 a 1 y de 4 a 7, todos los días laborables.

Por el Comité Local. -- El presidente delegado, R.D. Muñoz Carbonero.

Telegófonos para pedir servicios de automoción en caso de bombardeos y siniestros:

Presidente, 12.985.

Jeje de Brigada, 15.861.